



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 021 -2022-G.R.**  
**AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**



Chachapoyas, 09 MAYO 2022

**VISTOS:**

El Informe Técnico de Liquidación N° 007-2022/DIBDT-INGECHT de fecha 04 de mayo de 2022 e Informe N° 230-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 05 de mayo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la "UE PROAMAZONAS" es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS-DE de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el expediente técnico de la Obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta".

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS-DE de fecha 16 de octubre del 2020, se aprueba la Actualización del expediente técnico de la Obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta".

Que, con fecha 12 de enero de 2021, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el contratista Consorcio Vía Ingenieros, suscriben el Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2021-Gobierno Regional Amazonas-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la supervisión de la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lamud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lamud - Quiocta", por el monto de S/ 339,775.31 (Trescientos treintainueve mil setecientos setentaicinco y 31/100 Soles).

Que, con fecha 22 de enero del 2021, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el contratista Consorcio Ibe Plaza, suscriben el Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2020-Gobierno Regional Amazonas-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", por un monto de ejecución ascendente a S/ 4'030,853.07 (Cuatro millones treinta mil ochocientos cincuenta y tres y 07/100 Soles), excluido el IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Que, con fecha 04 de abril de 2021, se firma el acta de entrega de terreno entre la entidad y el contratista CONSORCIO IBE PLAZA y la supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS.

Que, con fecha 02 de junio de 2021, se firma el acta de inicio de obra entre la entidad y el contratista CONSORCIO IBE PLAZA, teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra, el día 14 de setiembre de 2021.

Que, con fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°057-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, en la cual se resuelve declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo N°01, presentada por el Consorcio Ibe Plaza, por 12 días calendarios.

Que, con fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°068-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, en la cual se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°02, presentada por el Consorcio Ibe Plaza, por 25 días calendarios.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 021 -2022-G.R.**  
**AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**



Que, con fecha 30 de setiembre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°076-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, en la cual se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°01, presentada por el Consorcio Via Ingenieros, por 25 días calendarios.

Que, con fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°082-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, declarando procedente la solicitud de adicional de obra N°01, presentada por el Consorcio Ibe Plaza, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Que, con fecha 30 de octubre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°87-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N°02, presentada por la Supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS, por 15 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 086-2021-GRA U.E.PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAMC del 05 de noviembre de 2021, el representante legal común alterno del Consorcio Vía Ingenieros, hace de conocimiento de la UE Proamazonas que: "...habiéndose verificado la conclusión de los trabajos el día 31 de octubre de 2021, se solicita la conformación del comité de obra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208.- Recepción de la obra y plazos del RLCE".

Que, con fecha 11 de noviembre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°091-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, conformando el comité de recepción de obra, recepcionándose la misma el 17 de diciembre de 2021.

Que, el 08 de febrero de 2022, el contratista CONSORCIO IBE PLAZA alcanza a la entidad la liquidación final de contrato de obra.

Que, con fecha 09 de febrero de 2022; la coordinadora de obra Ing. Genalith Salazar Chávez mediante informe N°003-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT/GSCH/LO, dirigido al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur; indica que la supervisión cuenta con (15) quince días de prestación de servicio para la revisión de la liquidación; por lo tanto recomienda remitir la información a la supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS para la respectiva revisión y conformidad de la misma.

Que, con fecha 09 de febrero de 2022, mediante Informe N°066-2022-G.R.AMAZONAS/ U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, se solicita al Director Ejecutivo de Proamazonas, notificar la liquidación del contratista CONSORCIO IBE PLAZA al CONSORCIO VIA INGENIEROS para su respectiva revisión y aprobación.

Que, con fecha 04 de marzo de 2022, mediante Carta N°002-2022-GRA-U.E PROAMAZONAS/ CONS.VIA.ING-JAMC/RL, el Consorcio Via Ingenieros alcanza a la entidad, el informe de revisión de la liquidación de obra del contratista CONSORCIO IBE PLAZA; adjuntando cálculos propios efectuados.

Que, con fecha 04 de mayo de 2022, el Ing° Eleyser Choctalin Tuesta emite el Informe Técnico de Liquidación N° 007-2022/DIBDT-INGECHT, dirigido al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, mediante el cual hace presente lo siguiente:

**B. DEL PLAZO DE REVISION Y APROBACION**

*"De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, y sus modificatorias DS N°377-2019-EF y DS N°168-2020-E; en su Art. 170 **Liquidación del contrato de consultoría de obra** en el **ítem 170.1** indica que: El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista; **ítem 170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 021 -2022-G.R.**  
**AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**



ITEM	DESCRIPCION	PLAZO D.C	PRESENTA		FECHA	COMENTARIO
			SI	NO		
	Liquidación de contrato de consultoría de obra	15	x		08-04-22	EL contratista CONSORCIO VIA INGENIEROS Presenta la liquidación dentro del plazo establecido por RLCE.
	Aprobación de la liquidación, y de ser el caso comunicar al contratista la observación o dar conocimiento de los cálculos efectuados por la entidad.	30			09-05-22	La fecha establecida es el último día de plazo contados a partir del día de la presentación de la liquidación por parte del contratista.
	Pronunciamento respecto de las observaciones o conformidad del contratista referente los cálculos elaborados por la entidad (U.E. PROAMAZONAS)	5			14-05-22	La fecha establecida es el último día para recibir el pronunciamiento del contratista, de no haber respuesta; la entidad (U.E. PROAMAZONAS) amparado en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art.170 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, ítem 170.2; Aprobado mediante DS N°344-2018-EF; Dara por consentida la presente liquidación.



**C. DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA**

Se ha revisado el expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra del CONSORCIO VIA INGENIEROS y esta cuenta la documentación como se detalla en el **anexo N°01** ficha de revisión de liquidación.

**D. DE LOS CALCULOS EFECTUADOS.  
POR EL CONTRATISTA SUPERVISOR:**

El contratista Supervisor CONSORCIO VIA INGENIEROS mediante carta N°003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS U.E. PROAMAZONAS-UADM./CONS.VIA.ING., presenta su EXPEDIENTE de liquidación de contrato de consultoría de obra a la Entidad (U.E. PROAMAZONAS); y dentro de sus cálculos efectuados deja constancia lo siguiente:

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	339,775.31
	REAJUSTE NETOS	
	REINTEGRO CONTRATO PRINCIPAL	16,493.85
	REINTEGRO MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 01	3,115.04
	REINTEGRO MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 02	2,510.80
	MAYORES GASTOS GENERALES 01	50,806.89
	MAYORES GASTOS GENERALES 02	38,016.03
	IGV	
	<b>MONTO PARCIAL</b>	<b>450,717.92</b>
<b>1.2.1</b>	<b>PAGADO</b>	
	CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	330,045.24
	MAYORES GASTOS GENERALES 01	50,806.89
	MAYORES GASTOS GENERALES 02	38,016.03
	<b>MONTO PARCIAL</b>	<b>418,868.16</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
	- En Efectivo	31,849.76



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 021-2022-G.R.**  
**AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**



II. ADELANTOS

2.1.1	OTORGADOS DIRECTO	
2.1.2	AMORTIZADOS DIRECTO	
	SALDO POR AMORTIZAR	

III. OTROS

3.1	RETENCIONES	
3.1.1	RETENCION CLAUSULA SETIMA CONTRATO	33,980.94
3.1.2	RETENCION MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 01	10,161.38
3.1.3	RETENCION MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 02	616.54
4.2.2	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	44,758.86

RESUMEN DE SALDOS  
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA		A CARGO DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	31,849.76	-	-	-
II.	ADELANTOS	-	-	-	-
III.	OTROS	44,758.86	-	-	-
TOTAL S/.		76,608.62	-	-	-

**IMPORTANTE:** Del cuadro elaborado por el contratista Supervisor se infiere que revisado el cuadro de reajuste del cálculo del factor K según la fórmula monómica establecido en las bases del proceso de selección, se ha detectado que los valores utilizados del índice INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre son incorrectos ya que a esa fecha el valor de dicho índice de acuerdo a lo publicado en el diario el Peruano cuentan con valores diferentes a los utilizados; se adjunta índices en el anexo N°02.

**POR LA ENTIDAD:**

Mediante carta N°28-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, de fecha 03 de mayo del 2022, la entidad ASIGNA al Ing. ELEYSER CHOCTALIN TUESTA CCIP: 193978; realizar la revisión de la liquidación del proyecto de la referencia; con la facultad asignada se ha procedido a realizar la revisión y recálculo de los factores de reajuste K y todos los montos en general el mismo que en manera resumida plasmamos a continuación:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO	AUTORIZADO	
	CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	339,775.31	
	REAJUSTE NETOS		
	REINTEGRO CONTRATO PRINCIPAL	16,413.99	
	REINTEGRO MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 01	3,043.18	
	REINTEGRO MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 02	2,421.35	
	MAYORES GASTOS GENERALES 01	50,806.89	
	MAYORES GASTOS GENERALES 02	38,016.03	
	IGV	-	
	MONTO PARCIAL		450,476.76
1.2.0	PENALIDADES		
	PENALIDAD POR RETRAZO INJUSTIFICADO	16,988.77	
	SUB TOTAL		(16,988.77)
			433,487.99
1.3.0	PAGADO		
	CONTRATO PRINCIPAL S/IGV	330,045.24	
	MAYORES GASTOS GENERALES 01	50,806.89	
	MAYORES GASTOS GENERALES 02	38,016.03	
	MONTO PARCIAL		418,868.16
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - En Efectivo		14,619.83

II. ADELANTOS

2.1.1	OTORGADOS DIRECTO	
2.1.2	AMORTIZADOS DIRECTO	
	SALDO POR AMORTIZAR	

III. OTROS

3.1	RETENCIONES	
3.1.1	RETENCION CLAUSULA SETIMA CONTRATO	33,980.94
3.1.2	RETENCION MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 01	10,161.38
3.1.3	RETENCION MAYORES GASTOS GENERALES AMPLIACION PLAZO 02	616.54
4.2.2	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	44,758.86

RESUMEN DE SALDOS  
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA		A CARGO DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	14,619.83	-	-	-
II.	ADELANTOS	-	-	-	-
III.	OTROS	44,758.86	-	-	-
TOTAL S/.		59,378.69	-	-	-



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**  
**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 021 -2022-G.R.**  
**AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**



**E. PENALIDADES**

Para la aplicación de las penalidades se ha considerado lo establecido en el contrato de supervisión, las bases del proceso de selección y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 162. **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

<b>CALCULO DE PENALIDADES</b>									
OBRA	INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA - DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS - META: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAMUD - QUIOCTA								
CONTRATO SUPERVISIÓN	CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM								
SUPERVISOR	: CONSORCIO VÍA INGENIEROS								
MONTO DE CONTRATO OI	: S/. 339,775.31								
PLAZO CONTRACTUAL	120 D.C								
$P_d = \frac{0.10 \cdot \text{Monto Vigente}}{F \cdot \text{Plazo Vigente en Días}}$									
Pd: penalidad diaria F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60 d.c)									
N°	PROCESO	N° DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	EMPRESA	INICIO DEL SERVICIO	ENTREGA CONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA EFECTIVA	DIAS DE RETRAZO	MONTO PENALIDAD APLICADA	DOCUMENTO QUE JUSTIFICA RETRAZO
1	EJECUCION	Contrato de la Unidad de Administración N°001-2021-G.R. Amazonas-U.E.	CONSORCIO VÍA INGENIEROS	2/08/2021	14/09/2021	14/09/2021	0.00	-	
2	ADICIONAL N°01	Resolución Directoral Ejecutiva N°076-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE		15/09/2021	9/10/2021	16/10/2021	8.00	-	Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra
3	ADICIONAL N°02	Resolución Directoral Ejecutiva N°087-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE		17/10/2021	31/10/2021	31/10/2021	0.00	-	
4	REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	Contrato de la Unidad de Administración N°001-2021-G.R. Amazonas-U.E. PROAMAZONAS/UADM		10/02/2022	24/02/2022	4/03/2022	9.00	16,988.77	No existe justificación
<b>MONTO TOTAL DE PENALIDADES</b>								<b>16,988.77</b>	

**F. COSTO POR MAYORES PRESTACIONES DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN**

Los mayores gastos generales fueron aprobados por la Entidad mediante actos resolutorios, ya que se consideraron necesarios por causas no imputables al contratista.

- **Costo por la mayor prestación del servicio N°01.** Por ampliación de plazo del contrato de Supervisión N°01, aprobada mediante la RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°076-2021-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE; debido a una ampliación de plazo N°02 otorgada al contratista ejecutor CONSORCIO IBE PLAZA. Ver anexo N°04
- **Costo por la mayor prestación de servicio N°02.** Por ampliación de plazo del contrato de Supervisión N°02, Aprobada mediante la RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°087-2021-G.R.AMAZONAS PROAMAZONAS/DE; generada por la ejecución de un adicional de obra. Ver anexo N°04

**G. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. Se concluye que los cálculos efectuados por el contratista supervisor son errados ya que la incidencia de haber utilizado mal el valor de los índices de INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre hacen variar los factores calculados para el cálculo de los reajustes.
2. Se concluye que existe un saldo a favor del contratista por los siguientes conceptos:
 

Retención del 10% por fiel cumplimiento	44,758.86	
Reajustes		<b>14,619.83</b>
<b>Saldo total a favor del Contratista supervisor</b>	<b>59,378.69</b>	



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 021-2022-G.R.**  
**AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**



3. Se concluye que el costo final del servicio de consultoría será **S/ 433,487.99** (son cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 99/100 soles).
4. Se recomienda hacer de conocimiento al contratista Supervisor **CONSORCIO VIA INGENIEROS** los cálculos efectuados para su respectivo pronunciamiento; considerar los plazos establecidos por el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, los mismo que se dan a conocer en el ítem B del presente informe".

Que, mediante Informe N° 230-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 05 de mayo de 2022 el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico alcanza al Director Ejecutivo, la revisión de la liquidación de la supervisión de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", mediante el cual, haciendo propias las recomendaciones del consultor Ing° Eleyser Choctalin Tuesta, se observa la liquidación presentada por el contratista supervisor Consorcio Vía Ingenieros.

Que, cabe señalar, en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del consultor Ing° Eleyser Choctalin Tuesta y el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico -Ing° Víctor Augusto Trauco Tafur-; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los profesionales que elaboraron los mismos.

Que, en tal sentido, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, observando la liquidación de la supervisión de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", presentada por el Supervisor Consorcio Vía Ingenieros.

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero:** Observar la liquidación del contrato presentada por el Consorcio Vía Ingenieros, por la supervisión de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", debido a que los cálculos efectuados por el contratista supervisor son errados ya que la incidencia de haber utilizado mal el valor de los índices de precios al consumidor durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre, hacen variar los factores utilizados para el cálculo de los reajustes, así como la penalidad calculada por la demora en la revisión y entrega de la liquidación del contratista Consorcio Ibe Plaza, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo segundo:** Notificar la presente resolución al Consorcio Vía Ingenieros y las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC JAIME REYNA CHUQUIPONDO  
Director Ejecutivo